



PODER LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

---*---

Asunción, 6 de mayo de 2026.-

Señora

GABRIELA CANTERO, Directora

Atención a la Ciudadanía y Acceso a la Información Pública

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el marco de la **solicitud N° 101991** de fecha 21 de abril de 2026, realizada a través del portal unificado de Información Pública en la cual se requiere información administrativa relacionada a:

- Informe o Dictamen sobre la necesidad de regulación del sector criptomínero a través de una ley y del sector de datacenter de IA;

En cumplimiento de la normativa vigente, se informa que, tras la revisión de la base de datos de expedientes legislativos, se han identificado los siguientes proyectos de ley que, actualmente se encuentran en trámite en la Honorable Cámara de Senadores vinculados a la temática consultada:

- **Expediente N.º 142635:** "Que Regula y Promueve la Creación, Desarrollo, Innovación e Implementación de Sistemas de Inteligencia Artificial (IA)" (presentado el 05 de agosto de 2025).
Enlace: <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/142635>
- **Expediente N.º 130831:** "Que Prohíbe Temporalmente la Creación, Conservación, Almacenamiento y Comercialización de Activos Virtuales o Criptoactivos, Criptomonedas y la Instalación de Granjas de Criptominería en Territorio Paraguayo" (presentado el 04 de enero de 2024).
Enlace: <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/130831>
- **Expediente N.º 125636:** "Que Garantiza a la Energía Eléctrica como un Derecho Humano, Amplía la Tarifa Social y Elimina Privilegios para la Criptominería y Plantas de Hidrógeno" (presentado el 28 de abril de 2022).
Enlace: <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/125636>

Asimismo, corresponde precisar que el alcance del derecho consagrado en la Ley N° 5282/14 de Acceso a la Información Pública se refiere al acceso a información pública obrante en poder de los organismos del Estado, conforme a los procedimientos establecidos, no implicando necesariamente la elaboración de informes, dictámenes u otros pronunciamientos cuando estos no se encuentren previamente producidos.



PODER LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

---*---

En ese sentido, la solicitud presentada, al requerir un "informe o dictamen sobre la necesidad de regulación", excede el alcance del derecho de acceso a la información pública, en tanto supone la generación de un pronunciamiento técnico o valorativo que no se encuentra previamente elaborado.

Por otra parte, la Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo tiene como competencia dictaminar sobre proyectos de ley relativos a la codificación y a la legislación civil, comercial, laboral y de minería, así como sobre asuntos vinculados a la administración de justicia y demás materias de legislación general o especial que no se encuentren expresamente asignadas a otra comisión, conforme a su reglamento, en el marco de su tratamiento formal dentro de las reuniones de comisión, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Honorable Cámara de Senadores.

En consecuencia, la emisión de informes o dictámenes fuera de dicho ámbito y procedimiento excede el marco de competencia de esta instancia parlamentaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.

Abg. Patricia Vega Sosa
DIRECTORA DE COMISIÓN